

**INFORME SUBPROCESO DE CONCILIACIONES
1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024**

I. SUBPROCESO DE CONCILIACIONES

En el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, el Subproceso de Conciliaciones tiene el objetivo de reducir el volumen de litigiosidad del Municipio de Bucaramanga, brindando acompañamiento a las oficinas gestoras y a los abogados que adelantan la defensa judicial, en la toma de decisiones que permitan finalizar de forma temprana los conflictos y optimizar el gasto de recursos públicos por eventuales condenas judiciales.

La gestión realizada durante el periodo comprendido entre el **1° de enero al 30 de junio de 2024** es la siguiente:

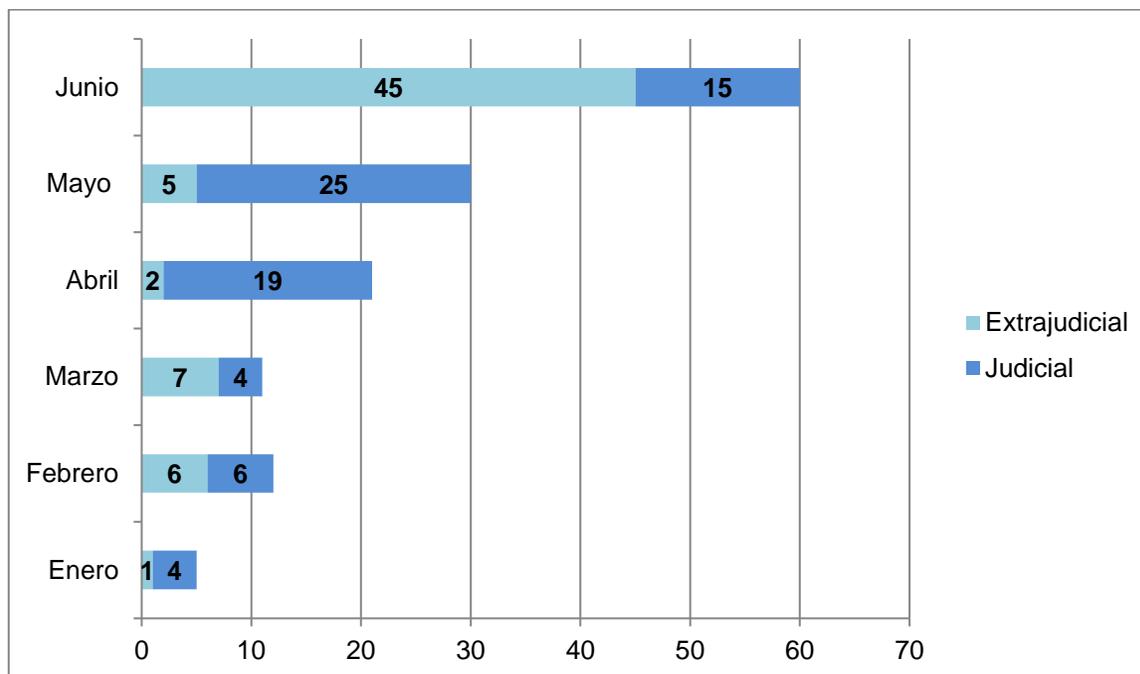
1. Solicitudes radicadas:

SOLICITUD	CANTIDAD
Conciliación Extrajudicial	66
Conciliación Judicial	73
Análisis de Egreso	12
TOTAL	151

Fuente de datos: Subproceso de Conciliaciones

1.1 Solicitudes de conciliación Judiciales y Extrajudiciales.

Se analizaron en total **139** solicitudes de conciliación, entre judiciales y extrajudiciales, las cuales se decidieron cronológicamente de la siguiente manera:



Fuente de datos: Subproceso de Conciliaciones

1.2 Parámetros emitidos por el Comité de Conciliación.

Se expidieron **veintinueve (139) parámetros** de solicitudes de conciliación extrajudicial y judicial, así:

CONCILIACIÓN	NO CONCILIAR	CONCILIAR	NO PACTAR	TOTAL
Extrajudicial	64	2	0	66
Judicial	25	2	46	73

TOTAL	89	4	46	139
--------------	-----------	----------	-----------	------------

Fuente de datos: Subproceso de Conciliaciones

Acciones Populares

Por otra parte, el Comité de Conciliación adelantó estudios en los cuales se determinó la procedencia o improcedencia de proponer fórmula de pacto de cumplimiento, dentro de **cuarenta y seis (46)** acciones populares promovidas en contra del municipio, siendo decididas así:

- Cuarenta y seis (46) acciones populares en las cuales se determinó no pactar.

Medios de Control

Dentro de las solicitudes de conciliación estudiadas tenemos que, sobre los medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho, reparación directa y ejecutivo se emitieron **setenta y ocho (78)** parámetros a saber:

SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN SEGÚN MEDIO DE CONTROL			
MEDIO DE CONTROL	CON ACUERDO	SIN ACUERDO	TOTAL
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	0	57	57
REPARACIÓN DIRECTA	3	15	18
EJECUTIVO	1	1	2
ACCIÓN DE REPETICIÓN	0	1	1
TOTAL	4	74	78

Fuente de datos: Subproceso de Conciliaciones

Procesos Laborales

El Comité de Conciliación realizó el estudio de **quince (15)** casos de procesos ordinarios laborales, **determinando emitir parámetros de no conciliación**, los casos mencionados se encuentran discriminados así:

CAUSA GENERADORA	DEMANDANTE	CUANTÍA
Obligaciones laborales – Acualago.	Kely Yoana Rey Díaz.	\$29.383.645
Obligaciones laborales – Acualago.	Geny Concepción García Gómez.	Indeterminada
Obligaciones laborales – Acualago.	Leydi Vanessa Suarez Sisa.	\$34.876.881
Obligaciones laborales – Acualago.	Favian Eduardo Guerrero Moreno.	\$20.000.000
No pago de salario y prestaciones sociales.	Doris León Quintana	\$13.222.282
No pago de salario y prestaciones sociales.	Claudia Patricia Dávila Morales	\$13.222.282
No pago de salario y prestaciones sociales.	Bibiana Lucely Bernal Mancilla	\$13.222.282
No pago de salario y prestaciones sociales.	Azucena Gómez Ortega	\$13.222.282
No pago de salario y prestaciones sociales.	Yomarys Smith Meneses	\$13.222.282
Accidente laboral.	Gladys Vargas de Jaimes y otros	\$23.200.000
Despido sin justa causa – No pago de prestaciones sociales.	Edwar Mauricio Figueroa Navarro.	\$30.844.262
Contrato realidad.	Germán Sanabria Tarazona	Indeterminada

No pago de salario y prestaciones sociales.	Lyda Mercedes Suárez Díaz y Elsa Isabel Suárez Díaz	\$132.376.768
Reconocimiento retroactivo pensional.	Leidy Varela Echeverría	\$78.247.150
No pago de salario y prestaciones sociales.	Martha Yaneth Uribe Camargo	\$13.222.282

Egresos

Se estudiaron doce (12) análisis de procedencia de acción de repetición, a saber:

EGRESO	NO REPETIR	REPETIR	TOTAL
Análisis Egreso	12	0	12
TOTAL	12	0	12

Fuente de datos: Subproceso de Conciliaciones

*En 10 de los 12 análisis de procedencia de acción de repetición presentados ante el Comité de Conciliación, se determinó no repetir por cuanto el pago efectuado por la entidad territorial no corresponde a un reconocimiento indemnizatorio, siendo este uno de los requisitos para el ejercicio del medio de control de repetición, en los términos del artículo 142 del CPACA y las Sentencias C-157 del 21 de marzo de 2013 de la Corte Constitucional y Radicado No. 00791 del 7 de abril de 2016 del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A.

Por último, sobre los egresos restantes se indica que:

- Egreso No. 11, se determinó no repetir por cuanto no se determinó responsabilidad concreta y directa respecto de algún servidor o ex servidor público del Municipio de Bucaramanga, lo cual resulta necesario para adelantar la acción de repetición.
- Egreso No. 12, se determinó no repetir, por cuanto el pago realizado por el Municipio de Bucaramanga con ocasión al acuerdo conciliatorio con la EMAB S.A. E.S.P., no ostenta carácter indemnizatorio ni puede asumirse como una sanción. En este sentido, el pago efectuado por la entidad territorial se dio en cumplimiento de una atribución legal a su cargo, garantizando la prestación de los servicios públicos, encontrándose dentro de estos el servicio de aseo en su componente de disposición y tratamiento de lixiviados, al no contar con un sitio licenciado, en aras de evitar la vulneración de derechos fundamentales y colectivos a los bucangueses.

Dato estadístico: En el periodo de enero a junio del año 2024, se realizaron **21** Comités de Conciliación.

II. PLAN DE ACCIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN VIGENCIA 2024

El Comité de Conciliación del Municipio de Bucaramanga, elaboró y posteriormente aprobó el Plan de Acción para la Vigencia 2024 en sesión del Comité de Conciliación No. 001 del 16 de enero de 2024. Este Plan establece instrumentos para atender los propósitos y mandatos legales contemplados especialmente en el Estatuto de Conciliación - Ley 2220 de 2022, que facilitan la verificación permanente al cumplimiento de las funciones a cargo del Comité. Es importante recordar que las actividades allí contenidas se encuentran alineadas con la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo plasmado en el Plan de Acción, se han realizado las siguientes actividades:

1. Se presentó el informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones del segundo semestre de la Vigencia 2023 en la sesión No. 001 del 16 de enero de 2024.
2. El día 25 de enero de 2024 se informó al Coordinador del Ministerio Público acerca de la procedencia o no de la acción de repetición junto con los argumentos respectivos.

3. El Comité de Conciliación ha decidido en los términos previstos por la normatividad las solicitudes de conciliación elevadas ante la entidad, evidencias que se encuentran en la plataforma del Sistema Jurídico Integral - SJI. <https://sji.bucaramanga.gov.co/>
4. Los apoderados de la entidad asistieron al 100% de las audiencias citadas durante la vigencia evaluada, tal como se refleja en las Actas de Conciliación Extrajudicial de la Procuraduría, que reposan en la plataforma del Sistema Jurídico Integral - SJI. <https://sji.bucaramanga.gov.co/>
5. Por medio de oficio No. Consecutivo 2-SJ-202402-00003234 del 1° de febrero de 2024, se solicita a la Coordinadora de Procuradurías Judiciales para la Conciliación Administrativa de Santander, Dra. Nelly Maritza González Jaimes, la realización de la capacitación en materia de conciliación contencioso administrativa, atendiendo lo establecido en el Artículo 46, Inciso 4° de la Ley 2220 de 2022 – Estatuto de Conciliación.
6. Por medio de oficio No. Consecutivo 2-SJ-202405-00037439 del 24 de mayo de 2024 se informó al Coordinador del Ministerio Público acerca de la procedencia o no de la acción de repetición junto con los argumentos respectivos.

III. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Se FORMULA y APRUEBA la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga, adoptada mediante el Decreto 0154 del 30 de septiembre de 2022, publicada en la página web de la Alcaldía (Link: <https://www.bucaramanga.gov.co/wp-content/uploads/2023/01/DECRETO-0154.pdf>). Posteriormente fue divulgada por medio de oficios a las dependencias colaboradoras y se procedió a su IMPLEMENTACIÓN.

En cumplimiento de la Política, la Secretaría Técnica realizó seguimiento y aprobó la ejecución de las actividades y acciones a desarrollar en la vigencia 2022 y 2023. Se cuenta con las evidencias de la gestión realizada en el archivo físico y digital del Subproceso de Conciliaciones.

En este sentido, es necesario dar continuidad al seguimiento y apoyo a las dependencias colaboradoras para la ejecución de los mecanismos contemplados para la vigencia 2024. Para lo anterior se remitieron:

- Oficio No. Consecutivo 2-SJ-202403-00012134 del 7 de marzo de 2024 (Sec. Administrativa)
- Oficio No. Consecutivo 2-SJ-202403-00012138 del 7 de marzo de 2024 (Sec. Interior)
- Oficio No. Consecutivo 2-SJ-202403-00012140 del 7 de marzo de 2024 (Sec. Infraestructura)
- Oficio No. Consecutivo 2-SJ-202403-00012137 del 7 de marzo de 2024 (Sec. Educación)
- Correo electrónico del 19 de marzo de 2024 (Líderes de Subprocesos -Sec. Jurídica)

Asimismo, el Subproceso de Conciliaciones junto con la Secretaría Jurídica y las demás dependencias del Municipio de Bucaramanga, deberán formular e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga 2024-2026, para lo anterior se han realizado:

- Por medio de oficio No. Consecutivo 2-SJ-202404-00019589 del 5 de abril de 2024 se da respuesta a la solicitud de información elevada por la ANDJE para el “*Estudio de la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico en entidades públicas del orden territorial priorizadas*”.
- El 18 de abril de 2024 se asiste a mesa de trabajo con el enlace designado por la ANDJE, Dra. Gloria Eugenia Mejía Vallejo, con el fin de realizar una revisión a las gestiones adelantadas para la formulación de la PPDA 2024-2026.

- El 26 de abril de 2024 se aprueba el Cronograma para la Formulación y Actualización de la Política de Gestión Jurídica de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga.
- El 9 de mayo de 2024 se asiste a mesa de trabajo con el enlace designado por la ANDJE, Dra. Sandra Milena Duque Contreras, con el fin de realizar una revisión a las gestiones adelantadas para la formulación de la PPDA 2024-2026.
- El 24 de junio de 2024 se realiza mesa de trabajo con el enlace de la Secretaría del Interior con el fin de identificar y analizar las causas generadoras del daño antijurídico.
- El 25 de junio de 2024 se realiza mesa de trabajo conjunta con los enlaces de la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación con el fin de identificar y analizar las causas generadoras del daño antijurídico.
- El 24 de junio de 2024 se remite correo a la Secretaría Administrativa con el fin de designar un enlace para la celebración de mesa de trabajo con el fin de identificar y analizar las causas generadoras del daño antijurídico.
- El 20 de junio de 2024 se remite correo a la Oficina de Control Interno Disciplinario con el fin de designar un enlace para la celebración de mesa de trabajo con el fin de identificar y analizar las causas generadoras del daño antijurídico.

IV. OTRAS GESTIONES

- En atención a lo dispuesto en la sesión del Comité de Conciliación No. 001 del 16 de enero de 2024, se remiten por medio de oficio No. Consecutivo 2-SJ-202401-00001160 del 17 de enero de 2024 los “*LINEAMIENTOS PARA PREVENIR LA CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD*”, conforme a lo señalado en la Circular No. 023 del 27 de abril de 2023.
- Por medio de oficio No. Consecutivo 2-SJ-202401-00000213 del 22 de enero de 2024 se da respuesta de fondo a la solicitud elevada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga sobre información concerniente al Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal No. 3500.
- Por medio de oficio No. Consecutivo 2-SJ-202401-00001772 del 22 de enero de 2024, se informa a la Secretaría de Hacienda sobre el acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia del día 16 de noviembre de 2023 con la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. por concepto de RSU correspondientes al mes de enero de 2023 por valor de (\$797.964.762,00), con el fin que se provean los recursos necesarios para dar cumplimiento a la eventual aprobación de la conciliación por parte de la autoridad judicial.
- El día 24 de enero de 2024 se envía correo electrónico al Subproceso de Acciones Constitucionales de la Secretaría Jurídica, dando respuesta a la “*Solicitud de insumo para dar respuesta a requerimiento de la Contraloría por pago de costas e intereses moratorios de la Acción Popular Rad. No. 2010-019 y No. 2003-2206*”.
- El día 30 de enero de 2024 se envía correo electrónico a la Secretaría Administrativa, remitiendo el “*Proyecto de Actuación Administrativa*” con ocasión al caso del Sr. Pedro Porras Porras, a efectos de dar cumplimiento a la decisión contenida en el Acta del Comité de Conciliación No. 045 del 14 de diciembre de 2023.
- Por medio de oficio No. Consecutivo 2-SJ-202402-00004036 del 6 de febrero de 2024, se solicita a la Inspección de Policía Urbana No. 5 que sean dispuestas de forma inmediata y sin dilaciones las acciones a su alcance para garantizar el uso debido del espacio público, de conformidad con el estudio realizado a la Acción Popular presentada por el Sr. Luis Emilio Cobos Mantilla bajo el radicado 2023-0115.

- Por medio de oficio No. Consecutivo 2-SJ-202402-00009859 del 29 de febrero de 2024 se reitera a la Secretaría Administrativa la necesidad de iniciar el trámite administrativo correspondiente, remitiendo el "*Proyecto de Actuación Administrativa*" junto con las pruebas para aportar al expediente, con ocasión al caso del Sr. Pedro Porras Porras, a efectos de dar cumplimiento a la decisión contenida en el Acta del Comité de Conciliación No. 045 del 14 de diciembre de 2023.
- Por medio de oficio No. Consecutivo 2-SJ-202403-00010478 del 1 de marzo de 2024 se solicita al DADEP dar inicio al proceso de saneamiento y cambio de destinación de inmuebles de propiedad del Municipio (Centro Comercial San Andresito PH).
- Por medio de oficio No. Consecutivo 2-SJ-202403-00010776 del 4 de marzo de 2024 se recuerda al DADEP la necesidad de asistir a las Asambleas de Copropietarios, de conformidad con los Estatutos de Propiedad Horizontal en los cuales el Municipio ostenta la titularidad de bienes inmuebles
- Por medio de oficio No. Consecutivo 2-SJ-202403-00012470 del 8 de marzo de 2024 se solicita al DADEP presentar informe sobre casos de ocupación de inmuebles de propiedad o a cargo del Municipio de Bucaramanga.
- Por medio de oficio No. Consecutivo 2-SJ-202403-00013496 del 12 de marzo de 2024 se solicita a la UMGRD expedir los Planes de Acción Específicos inmediatamente después de la Declaración de Calamidad Pública (Ley 1523 de 2012).
- Por medio de oficio No. Consecutivo 2-SJ-202404-00019555 del 3 de abril de 2024 se emiten recomendaciones de presentación de fichas técnicas, en atención a lo dispuesto en la sesión del Comité de Conciliación No. 007 del 15 de marzo de 2024.
- Por medio de oficio No. Consecutivo 2-SJ-202404-00023199 del 22 de abril de 2024 se emite certificación en los términos establecidos a la solicitud elevada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga sobre información concerniente al Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal No. 3500.
- Por medio de oficio No. Consecutivo 2-SJ-202404-00026541 del 22 de abril de 2024 se da respuesta a la solicitud elevada por la EMAB S.A. E.S.P., en la cual se aducen obligaciones en mora por RSU correspondiente a los periodos de enero, 29 al 31 de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023; y enero de 2024.
- Por medio de oficio No. Consecutivo 2-SJ-202404-00026482 del 22 de abril de 2024 se solicita a la Secretaría de Educación la presentación de un informe sobre casos de ocupación de inmuebles de propiedad o a cargo del Municipio de Bucaramanga en los cuales funciones instituciones educativas.
- Por medio de oficio No. Consecutivo 2-SJ-202404-00026439 del 22 de abril de 2024 se solicita al DADEP la presentación de un informe sobre casos de ocupación de inmuebles de propiedad o a cargo del Municipio de Bucaramanga por parte de personas denominadas "vivientes", reiterando la solicitud realizada el 8 de marzo de 2024.
- Por medio de oficio No. Consecutivo 2-SJ-202404-00028357 del 25 de abril de 2024 se da respuesta a la solicitud elevada por la Secretaría de Hacienda sobre "*Información de acciones de repetición, auditoría financiera y de gestión – AF – 001 – 2024. PVCFT 2024 – Vigencia 2023*".
- Se emite la Circular No. 22 del 26 de abril de 2024 por medio de la cual se establecen los "*LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*".
- Por medio de oficio No. Consecutivo 2-SJ-202405-00030337 del 3 de mayo de 2024 se da respuesta a la solicitud elevada por la EMAB S.A. E.S.P., en la cual

se aducen obligaciones en mora por RSU correspondiente a los periodos de febrero y marzo de 2024.

- Por medio de oficio No. Consecutivo 2-SJ-202405-00034357 del 15 de mayo de 2024 se emite nuevamente certificación en los términos establecidos por la Subcontraloría Municipal de Bucaramanga a la solicitud elevada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga sobre información concerniente al Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal No. 3500.
- Por medio de oficio No. Consecutivo 2-SJ-202406-00042502 del 11 de junio de 2024 se da respuesta a la solicitud elevada por la Secretaría de Hacienda sobre “Información para realizar el reporte BDME, Boletín de Deudores Morosos del Estado”.
- Por medio de oficio No. Consecutivo 2-SJ-202406-00043354 del 12 de junio de 2024 se realiza solicitud de CDP por valor de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.672.087.689) con el fin de dar cumplimiento a la conciliación celebrada en la Procuraduría 17 Judicial II Para Asuntos Administrativos de Bucaramanga el 25 de abril de 2024 al interior del radicado No. E-2023-797267, aprobada mediante auto del 07 de junio de 2024, por el Tribunal Administrativo de Santander bajo el radicado No. 680012333000-2024-00334-00, a favor de la convocante Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB S.A. E.S.P



ALEJANDRO BOTERO BOTERO
Secretario Técnico Comité de Conciliación

Proyectó: Andrea Fabiana Naranjo Saavedra – CPS Sec. Jurídica.